

DECRETO N° **1544** /

TEMUCO,

08 MAY 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Eduardo Chaperón Fonseca.

2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Proyecto Ingeniería Estructural y Aguas Lluvias Habilitación museo del Deporte Estadio Germán Becker", celebrado por escritura privada de fecha 25 de abril del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Eduardo Chaperón Fonseca.

2. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 30 días corridos, contados desde la fecha de envío de la orden de compra.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$1.700.000, impuestos incluidos por los 2 productos solicitados.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRAZ

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dirección de Planificación
Unidad de Propuestas
Prestadora
Oficina de Partes



1734079



“CONTRATO PROYECTO INGENIERIA ESTRUCTURAL Y AGUAS LLUVIAS HABILITACIÓN MUSEO DEL DEPORTE ESTADIO GERMAN BECKER”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JAIME EDUARDO CHAPERON FONSECA

En Temuco, a 25 de Abril del año 2019, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JAIME EDUARDO CHAPERÓN FONSECA**, chileno, ingeniero civil en obras civiles, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante también denominado **“El Prestador”**, con domicilio en la comuna de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29 marzo del año 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para ejecutar los servicios especializados para el desarrollo del proyecto de ingeniería estructural y aguas lluvias correspondiente a la habilitación del camarín exterior existente en el estadio German Becker.

1729498



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de los servicios especializados para para ejecutar los servicios especializados para el desarrollo del proyecto de ingeniería estructural y aguas lluvias correspondiente a la habilitación del camarín exterior existente en el estadio German Becker. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 29 de marzo del año 2019 y términos de referencia derivados del Trato Directo N° 59-2019, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.-

TERCERA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$ 1.700.000, impuestos incluidos. La suma será pagada en parcialidades por concepto de 2 productos entregados de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador debidamente visada por el Departamento de Planificación, según lo siguientes requerimientos:

- 1.-Proyecto Definitivo de Estructuras: \$1.000.000.-
- 2.-Proyecto Definitivo de Aguas Lluvias: \$700.000.-

CUARTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los productos serán de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.-



SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.-

OCTAVA. GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.-

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Jaime Eduardo Chaperón Fonseca]
JAIME EDUARDO CHAPERÓN FONSECA
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/CB *[Handwritten initials]*